



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1325-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 30 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 7691-2019 de fecha 20 de Setiembre del 2019 presentado por **CUEVAS GONZALES MARISOL**, sobre Independización de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA URB. PREDIO SAN JUAN SUB LOTE N° 02**. En el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, Informe N° 720-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 24 de Setiembre del 2019, y Opinión Legal N° 320-2019GAL/MDS-REGION de fecha 26 de Setiembre del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 720-2019 S GCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 24 de Setiembre del 2019, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA URB. PREDIO SAN JUAN SUB LOTE N° 02**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **CUEVAS GONZALES MARISOL**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 AL 08 Copia Literal de la SUNARP a folios 09 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 10 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 11 Memoria Descriptiva, a folios 12 AL 14 Plano de Ubicación, a folios 15 AL 17 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 18 y 19 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 320-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 26 de Setiembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA URB. PREDIO SAN JUAN SUB LOTE N° 02**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P11057231, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



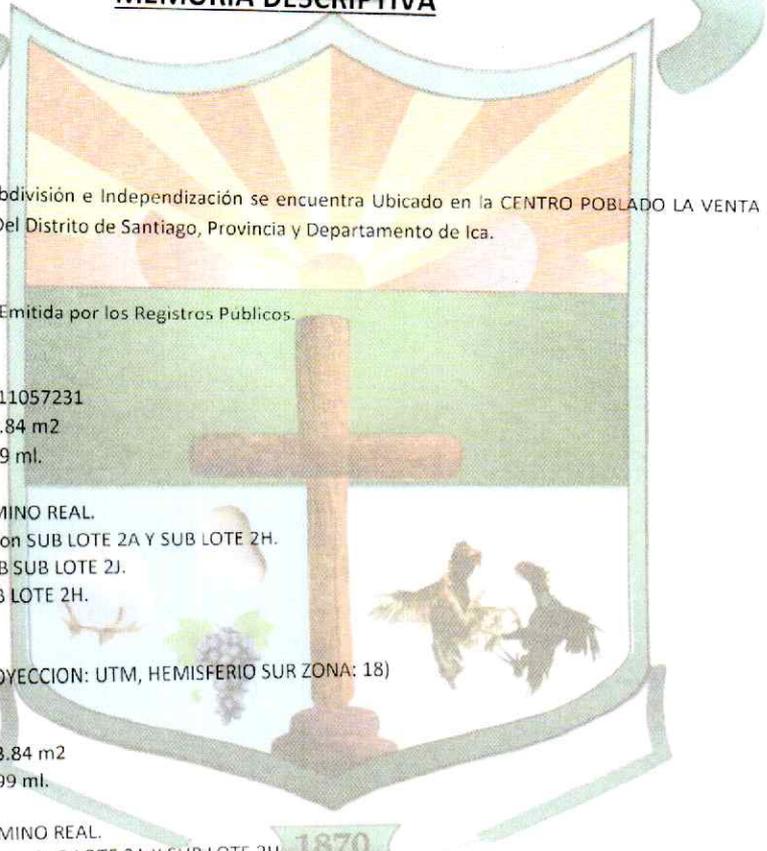
Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **CUEVAS GONZALES MARISOL**, Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA URB. PREDIO SAN JUAN SUB LOTE N° 02**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P11057231 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA



1. DATOS GENERALES
PROPIETARIA.
• CUEVAS GONZALES MARISOL.

2. UBICACIÓN:
El Terreno Matriz materia de la Subdivisión e Independización se encuentra Ubicado en la **CENTRO POBLADO LA VENTA URB. PREDIO SAN JUAN SUB LOTE N° 2**. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:
DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Código de Predio N° P11057231
- Área del Terreno : 133.84 m2
- Perímetro : 64.99 ml.

Colindancias:

- Por el Frente : 6.30 m.l. Con CAMINO REAL.
- Por la Derecha : 21.53, 6.90 m.l. Con SUB LOTE 2A Y SUB LOTE 2H.
- Por la Izquierda: 26.31 m.l. Con SUBSUB LOTE 2J.
- Por el Fondo : 4.95 m.l. Con SUB LOTE 2H.

DE ACUERDO A LA BASE DIGITAL

(DATUM: PSAD56, SISTEMA DE PROYECCION: UTM, HEMISFERIO SUR ZONA: 18)

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno : 133.84 m2
- Perímetro : 64.99 ml.

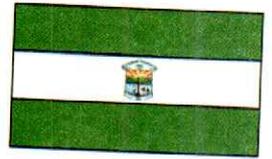
Colindancias:

- Por el Frente : 5.30 m.l. Con CAMINO REAL.
- Por la Derecha : 21.53, 6.90 m.l. Con SUB LOTE 2A Y SUB LOTE 2H.
- Por la Izquierda: 26.31 m.l. Con SUB LOTE J.
- Por el Fondo : 4.95 m.l. Con SUB LOTE 2H.

NOTA: Del cálculo grafico del lote matriz según copia literal y la base Grafica, la diferencia de área y perímetro está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos. Se tomará en cuenta el área y perímetro del lote matriz de la base grafica Datum: PSAD56, hemisferio Sur Zona 18L, para la subdivisión del predio.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

4. AREA INDEPENDIZADA:

A. SUB LOTE 2K: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 72.66 m2
- Perímetro : 63.13 ml.

Colindancias:

- Por el Frente : 1.50 m.l. Con CAMINO REAL.
- Por la Derecha : 16.92, 3.45, 3.10, 6.90 m.l. Con SUB LOTE 2, SUB LOTE 2A Y SUB LOTE 2H.
- Por la Izquierda: 26.31 m.l. Con SUB LOTE 2J.
- Por el Fondo : 4.95 m.l. Con SUB LOTE 2H.

5. AREA REMANENTE:

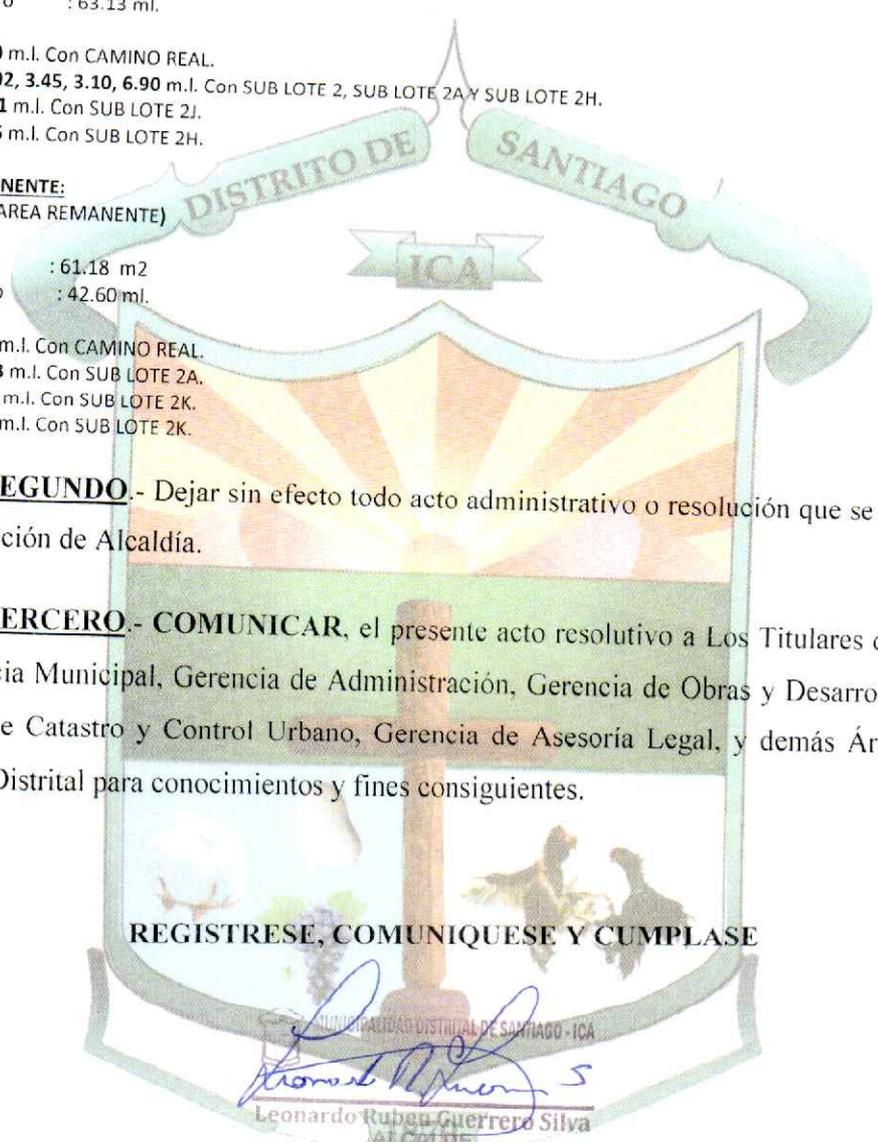
A. SUB LOTE 2: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 61.18 m2
- Perímetro : 42.60 ml.

Colindancias:

- Por el Frente : 3.80 m.l. Con CAMINO REAL.
- Por la Derecha : 18.43 m.l. Con SUB LOTE 2A.
- Por la Izquierda: 16.92 m.l. Con SUB LOTE 2K.
- Por el Fondo : 3.45 m.l. Con SUB LOTE 2K.



ARTICULO SEGUNDO - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO - **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Leonardo Ruben Guerrero Silva
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
 Leonardo Ruben Guerrero Silva
 ALCALDE